

que se procede por el fin; ni de servicio alguno sino
de unirse a las otras para pagarlas a memoria arrears



para del pacho de oficio que se me da.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

en Abasco, & Guettes Charanum, y en la noble
Antigua de Medina de los Seguros de Duques, y de Aragon
y del honor de Valdes, Comisarios de esta Ciudad de Medina de
Indiferencia y Superintendente de las quatro Camaras
de Justicia, Guerra, Marina, y Hacienda por su Magestad
Alonso D. Joseph de Ribera Secretario del Real Con-
sejo de Hacienda me comunico de su honra con
fradeciente de Abasco, pague haber de
de su Magestad, que los oficios de Justo de los
los Reinos de Sevilla y de Granada con el
los de las Camaras al manejo de estas Comisiones
de la Suprema. Que los dos Justos de las Ciudades
de las Camaras Remitan luego una Relacion de los
los oficios embargados, y arrendados con las
suas y el valor de lo que se produce por el Cau-
dal liquido que de ellos se ha de cobrar
que tanto por el mayor cargo de la Real Audiencia como
por la Camara se espelan ordenes Circulares para

